

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS
Calle Edison, 4 – 28006 Madrid**

Madrid, 21 de noviembre de 2014

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

URBAR INGENIEROS, S.A.

URBAR INGENIEROS, S.A. (Urbar o la Sociedad), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que el Consejo de Administración de la sociedad, celebrado con fecha 21 de noviembre de 2014, acordó por unanimidad todos los puntos del orden del día, destacándose entre ellos el siguiente:

DECIMO.- Se acuerda la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en Madrid, en la Calle Arturo Soria 333, 1º C, el próximo 14 de enero de 2015, a las 12h00 horas, en primera convocatoria, y el día 15 de enero de 2015, a las 12h00 horas, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del estado de la negociación de la reestructuración bancaria y, en su caso, aprobación de los acuerdos a los que se haya llegado.
2. Aprobación, en su caso, de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la Ley, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. La autorización se realizaría en las siguientes condiciones:

A.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cifra equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social en el momento de la presente autorización, mediante la emisión de acciones, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas, de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Igualmente se autoriza al Consejo de Administración para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez haya sido ejecutado el aumento, en función de las cantidades realmente suscritas y desembolsadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

B.- Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores nacionales o extranjeras en las cuales coticen las acciones en el momento de ejecutarse cada aumento de capital, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros y Secretario, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

C.- Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Se pone a disposición de los accionistas el “INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD URBAR INGENIEROS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 de enero de 2015 en primera convocatoria y 15 de enero en segunda convocatoria.”

3. Ratificación, en su caso, de los nombramientos de miembros del consejo de administración de los consejeros nombrados por éste por el sistema de cooptación.
4. Proyección presupuestaria de los ejercicios 2015 – 2018.
5. Puntos del orden del día solicitados por el accionista Tocolce S.L.
 - A) Examen de la situación financiera de la Compañía, en especial atención a los flujos de caja y la atención a la deuda vencida o de próximo vencimiento.
 - B) Examen de la gestión llevada por los miembros del Consejo de Administración desde la última Junta de Accionistas, valoración de su intervención directa o indirecta en la contratación de negocios para la matriz y sus filiales, valoración de las decisiones tomadas para la obtención de contratos, valoración de las gestiones realizadas con los acreedores sociales.
 - C) Examen de soluciones a la situación financiera que en su caso se requieran; ampliación de capital mediante capitalización de deuda y/o aportación dineraria, solicitud de concurso de acreedores o, en su caso, solicitud de disolución de la Compañía. Aprobación de los acuerdos necesarios para adoptar las medidas que en su caso se propongan.
 - D) Cese y nombramiento de Consejeros.



6. Delegación de facultades
7. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Igualmente se acuerda que dicha Junta de Accionistas se celebre ante Notario, conforme se recoge en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

D. Daniel Salama Millet
Presidente del Consejo de Administración